



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoria Sala de Casación Civil

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 3 de octubre de 2019

n.º 9

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ACTO JURÍDICO

- Solemnidad del contrato de promesa de compraventa que implica que la satisfacción de todos los requisitos que la ley consagra para que produzca efectos, figuren en ella misma. Reiteración de la sentencia de 13 de mayo de 2003. Transitoriedad consustancial. Por ser la promesa bilateral de celebrar un contrato un negocio jurídico de carácter preparatorio de otro futuro, su existencia es, por esencia, limitada en el tiempo. Certidumbre respecto de la época en que el contrato prometido deba celebrarse. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

APRECIACIÓN PROBATORIA

- De testimonios, interrogatorios de parte y pruebas documentales que acreditan la falta de demostración tanto de la existencia de actos de violencia perpetrados por grupos armados al margen de la ley al momento del despojo, como de la calidad de víctima de la demandante y de su consecuente abandono forzado. Pérdida del predio como consecuencia del incumplimiento en el pago del crédito bancario más no por actos de violencia. Salvamento de voto Doctor Luis Armando Tolosa a la SC339-2019. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)
- Por prescindencia de la contestación de la demanda y preterición de pruebas documentales y testimoniales que acreditan la responsabilidad por reporte negativo injustificado de entidad financiera. Eventos en que se estructuran los errores de hecho en la valoración de las pruebas. [\(SC3653-2019; 10/09/2019\)](#)

AUDIENCIA DE ALEGACIONES

- Ausencia de configuración de la causal de nulidad contenida en el numeral 6° del artículo 140 del C.P.C., como consecuencia de la omisión de la oportunidad para formular alegatos de conclusión ante su convalidación por la parte afectada y al cumplirse la finalidad del acto procesal al correrse traslado por escrito a las partes. Distinción de los efectos de su omisión entre el Código de Procedimiento Civil y el Código General del Proceso. En el Código de Procedimiento Civil la pertinencia de la audiencia del artículo 360 dependían del arbitrio y liberalidad de la solicitud que realizara la parte y del decreto respectivo. En el Código General del Proceso la audiencia del artículo 327 es de carácter obligatorio y no se encuentra al arbitrio u opción de la parte. ([SC3653-2019; 10/09/2019](#))

BUENA FE EXENTA DE CULPA

- Criterios de aplicación frente a segundos ocupantes. Reiteración sentencias 29 de noviembre de 2017. Los estándares de buena fe exenta de culpa y de inversión de la carga de la prueba en el proceso de restitución de tierras, no pueden ser rigurosamente aplicados ad pédem litterae. Reiteración sentencia del C-330 de 2016. Aplicación artículos 5, 78, 99, 91, 98 y 105 de la Ley 1448 de 2011. Presunción de ilegalidad respecto de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles celebrados en el marco del conflicto armado. Aplicación artículo 78 ley 1448 de 2011. ([SC339-2019; 28/06/2019](#))
- Distinción frente a la buena de simple. Reiteración sentencia 23 de junio de 1958. Elementos o presupuesto de la buena fe cualificada. Reiteración sentencia del 20 de mayo de 1936. Error del juez de tierras al no garantizar un proceso justo y eficaz para el demandado. Aplicación artículo 7 de la Ley 1148 de 2011 y artículo 29 de la constitución política. Acreditación probatoria suficiente por parte de la demandada como adquirente de buena fe exenta de culpa. Salvamento de voto Doctor Luis Armando Tolosa a la SC339-2019. ([SC339-2019; 28/06/2019](#))

CARGA DE LA PRUEBA

- De la segunda ocupante y adquirente de buena fe exenta de culpa, dentro de proceso de restitución y formalización de tierras, para demostrar el actuar delictivo o fraudulento de su contraparte. Aplicación artículo 88 de la ley 1448 de 2011. La carga de desvirtuar la calidad de víctima del demandante o de demostrar la buena fe en la adquisición del bien se traslada al demandado o al opositor, salvo que estos también hayan sido reconocidos como desplazados o despojados del mismo predio. Aplicación artículo 78 ley 1448 de 2011, Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 y los Principios Rectores de Desplazamientos Internos. ([SC339-2019; 28/06/2019](#))

CARGO DESENFOCADO

- Al ser propuesto por el recurrente sobre una base falsa indicando que el inmueble del que pretende la pertenecía es el mismo que habitó desde su niñez. [\(SC3368-2019; 23/08/2019\)](#)

COMPENSACIÓN

- Otorgada dentro de proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en favor de segundo ocupante dada su condición de adquirente de buena fe exenta de culpa del inmueble objeto de restitución. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

- Como consecuencia de la relación mercantil entre demandante y demandada que tenía por objeto promocionar y distribuir productos. Definición y características. Reiteración de las sentencias de 2 de diciembre de 1980 y 31 de octubre de 1995. Formas de poner en circulación los bienes. Reiteración de la sentencia de 27 de marzo de 2012. Diferencia con encargo. Comisión, utilidad y regalía puede remunerar las actividades del agente. Diferente del Contrato de distribución. Afinidad con otros contratos con característica mercantil intermediadora. Reiteración de la sentencia de 6 de julio de 2005. Restricciones legales a los empresarios en el uso de esta modalidad contractual. Remuneración. [\(SC3645-2019; 09/09/2019\)](#)

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

- Distribuidor es diferente del agente cuando actúa en causa propia porque debe asumir las contingencias de la operación. No excluye la intervención del empresario en actividades de cooperación. Diferencia con agencia comercial y otras modalidades de colaboración empresarial. Reiteración de sentencias. Puede haber concurrencia con agencia comercial no existe incompatibilidad. Valor pagado por reventa. [\(SC3645-2019; 09/09/2019\)](#)

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

- Entre empresa pública prestadora de servicios y persona natural. Pretensión de nulidad absoluta, subsidiariamente su resolución por incumplimiento, al no verificarse el plazo o condición que fija la época en que ha de celebrarse el contrato de conformidad con el artículo 1611 del Código Civil. Estipulación de efectuar la mitad del pago del precio convenido y otorgar la escritura pública mediante la cual se perfeccionaría el negocio prometido, dentro de los treinta días siguientes a cuando se registrara partición de bienes en sucesión. Entrega de la tenencia del bien prometido en venta con autorización para adelantamiento de las obras relativas a la servidumbre para el paso de una red de acueducto. Solemnidad, finalidad y requisitos del contrato de promesa. Petición conjunta de las partes al Tribunal para que profiera fallo en equidad. Análisis de jurisdicción y competencia. Reiteración

de la Sentencia del 13 de mayo de 2003. Parte del bien ubicado en reserva forestal. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

- Desvirtuada su existencia ante ausencia de manifestación de la voluntad libre de vicios prevista en el artículo 1502 del Código Civil. Principio de acuerdo. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

DAÑO

- Elemento integrante de la responsabilidad contractual. Concepto. Reiteración de la sentencia de 6 de abril de 2001. Distinción con el perjuicio y la indemnización. Características para que sea reparable. Reiteración de las sentencias de 29 de julio de 1920, 27 de febrero de 1946 y 05 de agosto de 2014. [\(SC3653-2019; 10/09/2019\)](#)

DEMANDA DE CASACIÓN

- Una vez admitida no se puede reclamar sobre los requisitos formales en el escrito de réplica. Reiteración de la sentencia de 15 de junio de 2016. Recurso de manera exceptiva. Reiteración de las sentencias de 27 de junio de 2005 y 14 de julio de 2014. [\(SC3645-2019; 09/09/2019\)](#)

EQUIDAD

- Petición conjunta de las partes al Tribunal para que profiera fallo en equidad de conformidad al numeral 1° del artículo 38 del Código de Procedimiento Civil. No resulta en una prohibición al juez de aplicar la ley, ni una solicitud para su desconocimiento, sino un reclamo para que la sobrepase y su decisión incluya criterios extralegales de justicia. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

ERROR DE HECHO

- Se debe alegar sobre pruebas que al ser trasladadas sean contempladas en el proceso. Reiteración de la sentencia SC del 30 de julio de 2010. No se configura al no darle valor probatorio a copias informales cuando la exigencia de la ley indica que deben ser auténticas. Reiteración de la sentencia del 9 de diciembre de 2015. [\(SC3368-2019; 23/08/2019\)](#)

HABEAS DATA FINANCIERO

- Derecho fundamental y garantía accesoria de una obligación a favor del acreedor. Prerrogativa de rango superior para el titular de la información. Su vulneración genera una responsabilidad de tipo contractual. Puede ser amparado mediante la acción de tutela. Principios de veracidad y temporalidad. Variables que apoyan el estudio del riesgo del crédito de acuerdo a la Sentencia C-1011 de 2008 de la Corte Constitucional. [\(SC3653-2019; 10/09/2019\)](#)

HERMENÉUTICA

- Principio de interpretación de la ley consistente en que donde el legislador no distingue, no le es dable al operador de la norma hacerlo. El numeral 3° del artículo 89 de la Ley 153 de 1887 simplemente exige la indicación de un plazo o condición que fije la época de celebración del contrato prometido, sin calificar uno y otra, de donde no es factible inferir de ese mandato, que la condición de que allí se trata debe ser determinada, clasificación que no existe en la ley. Contrato de promesa de compraventa. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)
- Del numeral 6 del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil y numeral 6 del artículo 355 del Código General del Proceso. Actos procesales y sentencias proferidas como consecuencia de colusión o maniobra fraudulenta. Distinción frente a las demás causales de revisión. Elementos axiológicos y presupuestos de procedencia de la causal 6 de revisión. Salvamento de voto Doctor Luis Armando Tolosa a la SC339-2019. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)

JUSTICIA TRANSICIONAL

- Definición. Recuento histórico. Aplicación ley 975 de 2005 y ley 1448 de 2011. Reiteración sentencia C-760 de 2006. Principio de reparación integral. Aplicación de los Principios Pinheiro en favor de las víctimas de conflicto armado y los segundos ocupantes. Etapas del proceso de restitución de tierras. Aplicación artículos, 72, 76, 79, 82, 92 de la ley 1448 de 2011. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)

MANIOBRA FRAUDULENTA

- Como causal del Recurso de Revisión. Aplicación numeral 6° del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil y artículo 355 del Código General del Proceso. Reiteración sentencia 30 de julio de 1997. Es requisito inherente a la causal, que las maniobras fraudulentas se hayan conocido con posterioridad al pronunciamiento del fallo impugnado. Reiteración sentencias del 29 de octubre de 2004, 31 de agosto de 2011 y 07 de noviembre de 2011. Las simples actuaciones propias del devenir del proceso sometidas ante juez, no tienen el carácter de maniobras engañosas. Reiteración de la sentencia de 13 de diciembre de 2001. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)
- Configuración de la causal 6 de revisión como consecuencia de maniobras fraudulentas proveniente de la parte demandante dentro de proceso de restitución de tierras. Pérdida del predio como consecuencia del incumplimiento en el pago del crédito bancario más no por actos de violencia. Aplicación numeral 6° del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil y artículo 355 del Código General del Proceso. Falta de demostración tanto de la existencia de actos de violencia perpetrados por grupos armados al margen

de la ley al momento del despojo, como de la calidad de víctima de la demandante y de su consecuente abandono forzado. Conflicto armado. Definición y alcance para determinar la calidad de víctima. Aplicación artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Reiteración sentencias C-291 de 2007 y C253A-2012. Salvamento de voto Doctor Luis Armando Tolosa a la SC339-2019. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)

NORMA SUSTANCIAL

- El numeral 1° del artículo 38 del Código de Procedimiento Civil no ostenta este linaje al ser precepto de contenido netamente instrumental, con finalidad exclusiva de delimitación de los poderes de ordenación e instrucción del juez, en los procesos civiles. Reiteración de la sentencia de 25 de enero de 2008. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

NULIDAD PROCESAL

- Ausencia de configuración de la causal de nulidad contenida en el numeral 6° del artículo 140 del C.P.C., como consecuencia de la omisión de la oportunidad para formular alegatos de conclusión. Alcance de los principios de trascendencia y convalidación. Reiteración de las sentencias de 19 de diciembre de 2011 y 21 de junio de 2016. Las nulidades insaneables como excepción al principio de convalidación. Reiteración de las sentencias de 19 de mayo de 1999, 27 de febrero de 2001 y 11 de enero de 2019. Posibilidad de invalidar la actuación judicial se sustenta en el debido proceso y en el derecho de defensa. Reiteración de la sentencia de 30 de junio de 2006. [\(SC3653-2019; 10/09/2019\)](#)

PLAZO

- O condición en el contrato de promesa de compraventa como característica esencial. Deber de determinación de la época en que ha de realizarse el contrato prometido. Reiteración de la sentencia de 22 de abril de 1997. Deber de las partes de establecer cuándo se ha de celebrar o perfeccionar el ulterior contrato. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

POSESIÓN

- El prometiende comprador de un inmueble que recibe el bien por virtud del cumplimiento anticipado de la obligación de entrega que corresponde al contrato prometido no ostenta la calidad de poseedor. Para que la entrega de un bien prometido en venta pueda originar posesión material, es indispensable que en la promesa se estipule clara y expresamente que el prometiende vendedor le entrega al futuro comprador en posesión material la cosa sobre la cual versa el contrato. Reiteración de la Sentencia de 24 de junio de 1980. La simple entrega sin ninguna otra indicación, supone, en términos generales, el reconocimiento de dominio ajeno, en la medida en que quien por ella pretende adquirir parte de la obvia admisión de su carencia de

derecho. Reiteración de las sentencias de 30 de julio de 2010, 5 de junio de 2014, 12 de diciembre de 2014 y del 8 de agosto de 2016. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

- Pretendida por poseedor irregular respecto de bien inmueble rural que hace parte de resguardo indígena. Falsa tradición. Demanda de reconvención. Elementos axiológicos de la acción reivindicatoria. Reiteración sentencia del 30 de julio de 1996. Obligación del reivindicante de acreditar el modo de la tradición, la existencia del título, su inscripción en registro y su idoneidad, descartando cualquier rasgo de falsa tradición. Aplicación artículo 756 Código Civil. Reiteración sentencia de 18 de agosto de 1948 y de 18 de agosto de 2015. Finalidad del título antecedente y del testimonio del título en el registro público Colombiano. [\(SC3671-2019; 11/09/2019\)](#)

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA

- De inmueble derivado de uno de mayor extensión el cual fue habitado por el solicitante desde su infancia. Desenglobe. Identidad de inmueble. Computo del término de posesión cuando no hay claridad sobre el inmueble objeto de litigio. Prueba trasladada de proceso de entrega a proceso de pertenencia. [\(SC3368-2019; 23/08/2019\)](#)

PRUEBA TESTIMONIAL

- Como elemento demostrativo para la transferencia del derecho de propiedad en el sistema registral Colombiano. El simple testimonio del título bastaba en su momento para acceder a la inscripción en el registro de instrumentos públicos. Aplicación artículos 2667, 2637 a 2682 del Código Civil. [\(SC3671-2019; 11/09/2019\)](#)

PRUEBA TRASLADADA

- Se deben tomar en cuenta las formalidades que dicha probanza contempla. Allegada en copia autentica según exigencia de ley. Reiteración de la sentencia SC del 9 de noviembre de 2010. [\(SC3368-2019; 23/08/2019\)](#)

RATIFICACIÓN

- De contrato de promesa de compraventa, al ser solemne debe constar por escrito. Aplicación del artículo 1753 del código Civil. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

RECURSO DE CASACIÓN

- Denuncia de infracción indirecta de la ley sustancial, como consecuencia de la comisión de yerros fácticos al ponderarse el material probatorio. Ausencia de singularización de los medios de convicción sobre los que recayeron esos desatinos así como la falta de comprobación de los errores de hecho que se

atribuyeron al *ad quem*. Omisión del censor de mencionar los elementos de juicio recaudados en el proceso, ni su contenido objetivo, ni las inferencias que de ellos extrajo o debió obtener el sentenciador de segunda instancia. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

RECURSO DE REVISIÓN

- Antecedentes remotos y próximos. Aplicación artículos 1645 a 1648 del Código canónico y Artículo 1796 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881. Concepto y naturaleza. Reiteración sentencias del 10 de diciembre de 1936 y 4 de febrero de 1937. Actos procesales y sentencia proferidos como consecuencia de colusión o maniobra fraudulenta. Hermenéutica del numeral 6 del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil. Salvamento de voto Doctor Luis Armando Tolosa a la SC339-2019. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)
- Pretendido por la segunda ocupante y adquirente de buena fe exenta de culpa, dentro de proceso de restitución y formalización de tierras, incoado por víctima del conflicto armado. Oportunidad y finalidad del recurso. Aplicación artículo 379, 380 y 381 del Código de Procedimiento Civil y artículo 92 de la ley 1448 de 2011. Incumplimiento de la carga procesal del recurrente y segundo ocupante para demostrar el actuar delictivo o fraudulento de su contraparte. Aplicación numeral 6° del artículo 380 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración sentencia del 14 de junio de 2007. Distinción entre opositores y segundos ocupantes. Aplicación artículos 86 y 87 de la Ley 1148 de 2011. Flexibilidad de los estandartes de buena fe e inversión de la carga de la prueba en procesos de restitución de tierras. Improcedencia de la revisión de oficio. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)

REGISTRO PÚBLICO

- Título antecedente y testimonio del título como causa de adquisición del *dóminus*. Aplicación artículo 52 del Decreto 1250 de 1970, artículo 29 de la Ley 1579 de 2012 y artículo 2667 del Código Civil. Finalidad del registro o de la inscripción de instrumentos públicos. Reiteración sentencia del 28 de julio de 1937. Aplicación Decreto 1250 de 1970, Ley 1579 de 2012 y artículo 756 del Código Civil. Evolución normativa. Corrección de asiento registral ante título antecedente de Resguardo Indígena. Principios esenciales del sistema de registro inmobiliario. Principio de legalidad administrativa y fe pública registral. Aplicación artículo 69 a 74 del Código Contencioso Administrativo, 93 a 97 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 3 de la Ley 1579 de 2012. Reiteración de la sentencia de 19 de diciembre de 2011. [\(SC3671-2019; 11/09/2019\)](#)

RESGUARDO INDIGENA

- Falsa tradición como consecuencia de la enajenación de terreno perteneciente a resguardo indígena. Reiteración sentencia 31 de agosto de

2015 del Consejo de Estado. Protección constitucional reforzada. Carácter inalienable, imprescriptible e inembargable. Aplicación artículos 63 y 329 de la Constitución Política de Colombia. [\(SC3671-2019; 11/09/2019\)](#)

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

- Por reporte negativo injustificado de entidad financiera. Análisis del incumplimiento del deudor en el pago de los instalamentos de su crédito por espacio inferior a quince días. Estudio de la variable de calificación de riesgo crediticio consolidada por trimestres. Vulneración del habeas data financiero. Se origina en la inejecución o ejecución imperfecta o tardía de una obligación convenida en un contrato. Reiteración de la sentencia de 19 de febrero de 1999. Presupuestos o elementos estructurales. Reiteración de la sentencia de 25 de octubre de 1999. [\(SC3653-2019; 10/09/2019\)](#)

SEGUNDOS OCUPANTES

- Definición. Distinción entre opositores y segundos ocupantes. Aplicación artículos 86 y 87 de la Ley 1148 de 2011. Reiteración sentencia del C-330 de 2016. Reglas jurisprudenciales para determinar la condición de víctima del conflicto armado. Aplicación artículos 3 y 75 ley 1448 de 2011. Reiteración de la sentencia T-274 d 2018. [\(SC339-2019; 28/06/2019\)](#)

TÉCNICA DE CASACIÓN

- Cargo incompleto al no combatir completamente los argumentos que el Tribunal invocó para desestimar excepción de prescripción adquisitiva. Al no controvertirse en sede extraordinaria se mantienen en pie y brindan suficiente apoyo a la sentencia de segunda instancia. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO

- Por su naturaleza obligan a transferir la propiedad, por oposición a los que solo obligan a entregar la tenencia y no el dominio como el arrendamiento o el comodato. Aplicación del artículo 745 del Código Civil. Obligación de hacer dueño al acreedor, por el modo de la tradición. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

TÍTULO Y MODO

- Diferenciación conceptual. El título cumple la función de servir de fuente de obligaciones, desde la perspectiva del acreedor, únicamente lo hace titular de derechos personales. El modo guarda relación con los mecanismos establecidos en la ley para adquirir un derecho real, entre los que se cuenta la ocupación, la accesión, la tradición, la usucapión y la sucesión por causa de muerte. Reiteración de la Sentencia de 16 de diciembre de 2004. [\(SC3642-2019; 09/09/2019\)](#)

TRADICIÓN

- De bienes inmuebles provenientes del non dómine o dominio incompleto. Falsa tradición respecto de inmueble perteneciente a resguardo indígena. Aplicación artículo 756 del Código Civil, párrafo 3° del artículo 8 de la Ley 1579 de 2012, artículo 7 del Decreto 1250 de 1970 y artículo 65 de la Ley 160 de 1994. Clasificación o causas de la falsa tradición. La pseudotradición o tradición medio tan solo constituye titulares aparentes con calidad de simples o eventuales poseedores. ([SC3671-2019; 11/09/2019](#))

TRÁNSITO DE LA LEY

- Aplicación del Código de Procedimiento Civil para resolver recurso de casación a pesar de encontrarse vigente el Código General del Proceso, por haberse interpuesto el medio extraordinario en vigencia del anterior ordenamiento procesal. ([SC3653-2019; 10/09/2019](#))
- Aplicación del Código General del Proceso, por ser el estatuto procesal vigente al momento de la interposición del recurso extraordinario. Artículos 624 y 625 del Código General del Proceso y Acuerdo No. PSAA15-10392 de 2016. ([SC3671-2019; 11/09/2019](#))

VIOLACIÓN DIRECTA DE NORMA SUSTANCIAL

- La acusación no se puede extender al campo probatorio. Aplicación del artículo 344 numeral 2 literal a del Código General del Proceso. Reiteración de la sentencia de 20 de agosto de 2014 y autos de 28 de febrero de 2013 y 23 de enero de 2018. ([SC3645-2019; 09/09/2019](#))

VIOLACIÓN INDIRECTA DE NORMA SUSTANCIAL

- Error de derecho y de hecho en apreciación de las pruebas realizada por el Tribunal según consideración del recurrente. Reiteración de la sentencia de 13 de abril de 2005. Confesión como prueba. ([SC3645-2019; 09/09/2019](#))

